Asunción, 06 de junio de 2023

NOTA UEPP N° 452 /2023

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Adquisición de materiales didácticos para espacios de primera infancia" - Segundo llamado -ID N° 422.866**, en atención a la observación realizada a través del SICP como motivo de retención del proceso, a fin de remitir las aclaraciones correspondientes.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Inconsistencia de datos
Descripción: Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario: SE REITERA YA QUE LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO JUSTIFICACION O REPARO ALGUNO SOBRE LA OBSERVACION: Atendiendo a las documentaciones remitidas se verifica que el llamado no corresponde a una LPN.- FAVOR REMITIR AL DEPARTAMENTO CORRECTO, ATENCION A PROYECTOS.-

Respuesta: Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 16° Tipos de procedimientos, menciona cuanto sigue: *"las contratantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos:*

a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos."

Dicho esto, es importante mencionar que el jornal mínimo vigente es de ₲ 98.089, por lo que el monto establecido por Ley para realizar una licitación pública debe superar la suma de **₲ 980.890.000** (guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa mil), y considerando el monto establecido para el proceso que nos ocupa, que asciende a ***₲ 1.525.507.467 (guaraníes mil quinientos veinticinco millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete)***, corresponde realizar el presente proceso bajo el tipo de procedimiento de **Licitación Pública.**

Con respecto a las documentaciones, todas las remitidas a través del SICP corresponden a una licitación pública, tanto la resolución por la cual se autoriza el inicio del proceso, el dictamen sobre estimación de costos, el dictamen sobre informe cuatrimestral, el certificado de disponibilidad presupuestaria y las notas requeridas a través del sistema, por lo que la observación realizada como motivo de retención resulta improcedente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
ASUNCION

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Héctor Báez Blanco

Revisado por: Karina Palma

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz y Hernandarias – Edificio Natura
Asunción – Paraguay
Tel: (595 - 21) 452.380/2